

## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0297 -2017- GRA-GR/p.



Huaraz, 07 JUL 2017.

## VISTOS:

*El Decreto Legislativo N° 1224 - Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y el Decreto Supremo N° 410-2015-EF – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224 - Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.*



*La Reconformación del Comité de Inversiones para la promoción de la Inversión por Asociación Pública Privada – Región Ancash y referentes: MEMORANDUM N°0626-2017-REGION ANCASH/S.G, MEMORANDUM N°0674-2017-GRA/SG y ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°193-2014.GRA/CR. y; Acuerdo de Consejo regional N° 193-2014-GRA/CR con fecha 18 de diciembre de 2014 Artículo Primero que acuerda Recomendar, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash la adopción de mecanismos para promover la Inversión Privada Nacional y Extranjera dirigidos a lograr el crecimiento económico y social regional. Artículo Segundo. Encargar, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash a través de sus órganos competentes la implementación de las acciones administrativas correspondientes a la Cooperación Internacional en beneficio de la Regional Ancash, incentivando y apoyando las actividades del sector privado nacional y extranjero, orientada a impulsar el desarrollo de los recursos regionales y creando los instrumentos necesarios como la suscripción de Convenios de cooperación, Convenios de promoción de Inversiones, Memorandos de intención, Documentos de Alianzas Estratégicas, Resumen ejecutivo del Portafolio de Proyectos Estratégicos y, demás fines.*

## CONSIDERANDO:

*Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva*

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
07 JUL. 2017  
MIGUELINO P. GUTIERREZ CASTILLO  
FEDATARIO



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

*del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; y, en tal sentido, el numeral 9.2 del artículo 9° de la citada ley señala que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente;*

Que, el Decreto Legislativo N° 1224 - Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, acorde a su Undécima Disposición Complementaria Final, entraría en vigencia al día siguiente de la publicación de su reglamento, el cual se ha aprobado mediante Decreto Supremo N° 410-2015-EF, publicado el 27 de diciembre de 2015; por lo que, el Decreto Legislativo N° 1224 y su Reglamento han entrado en vigencia desde el 28 de diciembre de 2015;

Que, el Decreto Legislativo N° 1224 - Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, en su artículo 6°, señala: "6.1 (...)/// 6.2 Tratándose de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las facultades del Organismo Promotor de la Inversión Privada se ejercen en forma directa a través del Comité de Inversiones. El órgano máximo de estos Organismos Promotores de la Inversión Privada es el Consejo Regional o Concejo Municipal."; a su vez, en su artículo 8°, referido al Comité de Inversiones, señala: "Artículo 8.- Comité de Inversiones //// 8.1 El Ministerio, Gobierno Regional y Gobierno Local que tenga proyectos o prevea desarrollar procesos de promoción de la inversión privada bajo las modalidades reguladas en la presente norma, crea el Comité de Inversiones para desempeñarse como: /// a. Organismo Promotor de la Inversión Privada para los procesos de promoción bajo su competencia conforme lo establecido en el artículo 6. En este supuesto, el Viceministro, Consejo Regional y Concejo Municipal ejercen las funciones del Consejo Directivo de Proinversión; y, b. Órgano de coordinación con Proinversión en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a éste último. //// 8.2 La designación de los miembros del Comité de Inversiones se efectúa mediante Resolución Ministerial, Resolución del Gobernador Regional o Resolución de Alcaldía, que debe ser publicada en el diario oficial *El Peruano* y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas.;"

Que, mediante Decreto Supremo N° 410-2015-EF, publicado el 27 de diciembre de 2015, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224 - Decreto mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos; siendo que, el segundo párrafo del numeral 6.1 del artículo 6° del citado reglamento señala: "6.1. El Comité de Inversiones de un Ministerio es un órgano colegiado integrado por tres funcionarios de la Alta Dirección o titulares de órganos de línea o asesoramiento de la entidad, los cuales ejercen sus funciones conforme a la Ley y el Reglamento. /// En el caso de Gobierno Regional o Gobierno Local, las funciones del Comité de Inversiones son ejercidas por el órgano designado para tales efectos, que cuenta con las facultades, obligaciones y responsabilidades establecidas en la normativa vigente.";

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARCELO P. GUTIÉRREZ CASTILLO  
FEDATARIO

11 JUL. 2017

## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, en tal sentido, resulta necesaria la designación del 'COMITÉ DE INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH', en el marco del Decreto Legislativo N° 1224 - Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y del Decreto Supremo N° 410-2015-EF que aprueba su Reglamento;

De conformidad con las vacaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Ancash.

En uso de las atribuciones conferidas a este despacho por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los miembros del Comité de Inversiones del Gobierno Regional de Ancash, el cual se encargará de tramitar y evaluar los proyectos que sean presentados ante el Gobierno Regional de Ancash, mediante el mecanismo de Asociación Público Privada y Proyectos en Activos en el marco de las funciones que se le confieren en el Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento, quedando conformado de la siguiente manera:

- Agencia Regional de Cooperación Técnica Internacional Preside
- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y AT Primer miembro
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico Segundo miembro
- Dirección Regional de Producción Tercer miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que las funciones a ejercer por el Comité de Inversiones del Gobierno Regional de Ancash, constituido mediante la presente resolución, son las establecidas en el Decreto Legislativo N° 1224 - Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 410-2015-EF y demás normas complementarias, incluidas las contenidas en el artículo 7° del citado Decreto Legislativo y en el artículo 7° de su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y poner en conocimiento del Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas, la presente Resolución.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
RESOLUCIÓN DEL ORIGINAL  
11 JULY 2017  
MARCELINO R. GUTIERREZ CASTILLO  
FEDATARIO

0297

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del Comité de Inversiones, PROINVERSION, Secretaría General, Gerencia General Regional, Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Ancash.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Ing. LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR  
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1 JUL. 2017

MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTILLO  
FEDATARIO